



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 047

(07 DE JULIO DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2016-00180	1º	REPARACION DIRECTA	CARLOS RODRIGO QUINTERO JAIMES	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	<p>PRIMERO: INCORPORAR al proceso el Oficio No. 20190522215881 de fecha 2 de octubre de 2019, remitido por FIDUPREVISORA S.A., quedando el documento a disposición de las partes, para efectos de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, se CORRE TRASLADO a las partes para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, dentro de los diez (10) días siguientes, para que el Juzgado dicte sentencia dentro del término de veinte (20) días siguientes al vencimiento de aquel concedido para presentar alegatos. En las mismas oportunidades señaladas para</p>	06 – 07 - 2020	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 047

(07 DE JULIO DE 2020)

						alegar podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.		
2	2020-00084	1°	TUTELA	CESAR AUGUSTO SILVA ORTIZ, como agente oficioso del señor YOBANIS ENRIQUE HERNANDEZ SILVA	MEDIMAS EPS, NUEVA EPS Y CLINICA GENERAL DEL NORTE. Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES-	PRIMERO: DECLARAR la nulidad parcial del proceso a partir del fallo de fecha 3 de julio de 2020 proferido en este trámite constitucional, por falta de notificación en legal forma de la vinculada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. SEGUNDO: RETROTRAIGASE la actuación procesal hasta el auto vinculatorio de fecha 26 de junio de 2020, exclusive, concediendo a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, para que rinda los informes, aporte la documentación y solicite las demás pruebas pertinentes para ejercer su derecho de defensa y estar a derecho en el proceso.	06 – 07 – 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (07 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am).

**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**ESTADO No. 047**

**(07 DE JULIO DE 2020)**

  
GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO  
SECRETARIO

**NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE**

**[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla\\_notificacionesrj\\_gov\\_co/EgQ8Br\\_BPq8zyuCvixABwLsISgIYrUYyIZ3XqFYRw?e=kH0JF9](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla_notificacionesrj_gov_co/EgQ8Br_BPq8zyuCvixABwLsISgIYrUYyIZ3XqFYRw?e=kH0JF9)**

**O SOLICITAR COPIA DE LAS PROVIDENCIAS A TRAVES DEL CORREO [adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)**